



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 11 DE MAYO DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 22 y hasta el 24 de mayo próximo inclusive, al jockey aprendiz **EZEQUIEL OSCAR CASTRO**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 12ª carrera disputada el día 6 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Jameela".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 22 y 23 de mayo próximo inclusive, al jockey aprendiz **LUIS DIEGO BRIGAS**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 2ª carrera disputada el día 6 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Tu Plebeyo".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **GERARDO TEMPESTTI VILLALONGA**, por haber disminuido su peso neto en 890 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 4 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Enjoy Craft", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber incrementado su peso neto en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 6 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Ojos Remotos", y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LUCAS DAMIAN CARONNI**, por haber incrementado su peso neto en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 15ª carrera del 6 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Ya No Ser", y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, (pesos dos mil seiscientos) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 4ª carrera del día 4 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Ley de Stripes", y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al jockey **PEDRO EMANUEL DIESTRA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 12ª carrera del día 4 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Guess Rimout".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ABEL IGNACIO ROMAY**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Quedate Cerca", y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey aprendiz **ROLANDO IVAN FRIAS**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Granate Key", y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILSON ROSARIO MOREYRA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Bonus Eventus", y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **EDUARDO ANTONIO RUARTE**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Takkara", y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) a la jocketa aprendiz **AGUSTINA BELEN VALDEZ**, por no haber participado con la fusta reglamentaria en la 1ª carrera del 4 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Empress Boy", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

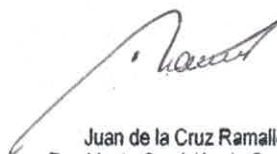
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al jockey aprendiz **MARCOS AGUSTIN ALFARO**, por no haber participado con la fusta reglamentaria en la 4ª carrera del 4 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Spirit", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al jockey **LUCIANO EMANUEL CABRERA**, por no haber participado con la fusta reglamentaria en la 10ª carrera del 4 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Master Of Light", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ROLANDO IVAN FRIAS**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Dona Gla", en la 1ª carrera del día 8 de mayo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Rosewood", en la 1ª carrera del día 8 de mayo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GABRIEL LAUREANO BONASOLA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Catch The Baby", en la 4ª carrera del día 8 de mayo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Star Galan", en la 4ª carrera del día 8 de mayo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **ROLANDO IVAN FRIAS**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. "Dona Gla", durante el desarrollo de la 1ª carrera disputada el día 8 de mayo p.pdo.

Artículo 21, Inciso I del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ROBERTO NAHUEL ALZAMENDI** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 12ª carrera del día 4 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Euro Global", haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **PEDRO EMANUEL DIESTRA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 12ª y 6ª carrera del día 4 y 6 de mayo p.pdo. donde condujo a los s.p.c. "Guess Rimout" y "Torre Madero" respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª y 10ª carrera de los días 4 y 6 de mayo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “La Lichita” y “La Mejor Paga” respectivamente, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **DANIEL ALFREDO GOMEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 4 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “New Rate”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ABEL LUJAN JOSE GIORGIS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 4 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Gringa de Campo”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ALEXIS JOSE PAEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 4 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Bat Macana”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MAURO ALBERTO PALACIOS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 4 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Varushka Scat”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

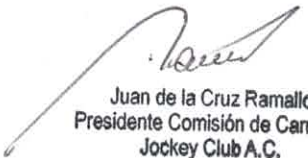
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **ABEL IGNACIO ROMAY** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Quedate Cerca”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ROLANDO IVAN FRIAS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª, 1ª y 3ª carrera del día 6 y 8 de mayo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Granate Key”, “Dona Gla” y “Quality Boy” respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª y 5ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. "Full History" y "Largo Man" respectivamente, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MIGUEL ANGEL PEREZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª y 5ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. "Santa Coloma" y "Mani Ring" respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **GERARDO TEMPESTTI VILLALONGA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª y 10ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. "Russian Queen" y "La Mosquita Muerta" respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **EDUARDO ANTONIO RUARTE** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª y 4ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. "Cumbiera Key" y "Optimus Stai" respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) a la jocketa **AGUSTINA BELEN VALDEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Miss Zegna", y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey aprendiz **LUIS DIEGO BRIGAS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Clara Emper", y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **GABRIEL ALEJANDRO SEDIARI** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 4ª y 7ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. "Morritos Freude" y "Vamos Silvio" respectivamente, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ RIVAROLA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 4ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Armonioso Catcher”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 7ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Manda de Noche”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCO JAVIER CORREA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 8ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Mundo Mejor”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 11ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Cornetin”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

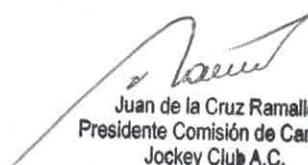
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Gaucha Pistera”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **RAMIRO RODOLFO BARRUECO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Nosaxa”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **RAUL AGUSTIN ARREDONDO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Bombon Chuck" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 1ª carrera del 4 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **PABLO CHIOCCARELLI**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir sus s.p.c. "Set And Match" y "Kryptos" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 5ª y 9ª carrera de los días 4 y 6 de mayo p.pdo., respectivamente.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Charming Man" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 12ª carrera del 4 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **VICTOR HUGO JIMENEZ**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Armonioso Catcher" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 4ª carrera del 6 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "True Way" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 6ª carrera del 6 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JUAN JOSE JARA**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Soy Cajetilla" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 7ª carrera del 6 de mayo p.pdo.

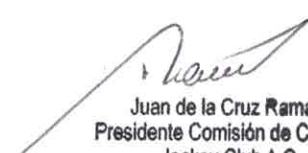
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ALEJANDRO CRISTOBAL TEDESCHI**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Rojo Ted" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 8ª carrera del 6 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **LEONARDO WALTER MANSILLA**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Que Vida Body" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 11ª carrera del 6 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MIGUEL GERMAN MELGAR**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "El Paciente" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 11ª carrera del 6 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ALBERTO OMAR URDAGARAY**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Heavenly Number" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 15ª carrera del 6 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JOSE CARLOS LO BRUTTO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Quality Boy" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 3ª carrera del 8 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **NESTOR EDUARDO BUSTOS**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Biuty Rimout" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 14ª carrera del 8 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **RICARDO ALBERTO CARDON**, por la responsabilidad que le cupo en las condiciones del equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Fortune Maker", en la 4ª carrera del día 4 de mayo p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MIGUEL DOMINICI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo "Ivan Magri", en la 12ª carrera del 6 de mayo p.pdo.

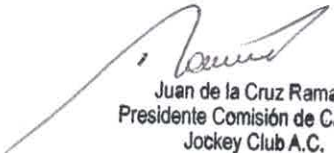
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO NAZARENO IRIBARNE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Guapo Solo", para la 1ª carrera del 4 de mayo p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FERNANDO PELLEGRINI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Checkoso", para la 4ª carrera del 4 de mayo p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUCAS OMAR TOURNOUD**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Despertame", para la 5ª carrera del 4 de mayo p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ALEJANDRO DANIEL GOYENECHE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Mando Fuerte", para la 4ª carrera del 6 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS MORALES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Doña Surfista", para la 10ª carrera del 8 de mayo p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL VELAZCO**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Va El Tercero", previo a la 3ª carrera del 8 de mayo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

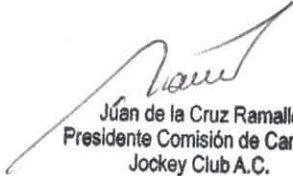
SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "**LATHAN**", a cargo del Entrenador Dn. Jose Carlos Lo Brutto, inscripto para la 3ª carrera del 4 de mayo p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza "Las Raices", **HARAS Y STUD LAS RAICES S.A.**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **MIGUEL DOMINICI**, por haber presentado al s.p.c. "Ivan Magri" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 12ª carrera del 6 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **"DISCOVERIES"**, a cargo del Entrenador Dn. Nicolas Ferro, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 4 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 4 de mayo y hasta el 2 de junio de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. **"FIRST GOLD"** a cargo del Entrenador Dn. Milton Richar Castro, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 4 de mayo y hasta el 3 de noviembre de 2022 inclusive, por presentar lesión en la cuerda del miembro anterior derecho, en la 6ª carrera del 4 de abril p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios ecográficos de dicha cuerda, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

SUSPENDER: al s.p.c. **"POKER DE REYES"** a cargo del Entrenador Dn. Anibal Miguel Costantino, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de doce (12) meses, a partir del 6 de mayo y hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive, por presentar fractura de sesamoides del miembro anterior derecho.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **"TIRI WELL"**, a cargo del Entrenador Dn. German Rene Hildt, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 6 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 6 de mayo y hasta el 4 de junio de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **"GUEVARA STRIPES"**, a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Cima, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 8 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 8 de mayo y hasta el 6 de junio de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **"MISTICA COPERA"**, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Alberto Siele, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 8 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 8 de mayo y hasta el 6 de junio de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

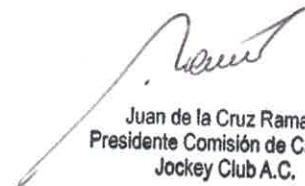

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **"ROSCOSHOW"** – 7ª carrera del 8 de mayo de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Juan Franco Saldivia, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, lo que motivo su retiro. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

San Isidro, 11 de mayo de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores a:

Estanislao Alvaro VILLALON

**D.N.I. 29.876.077
(CUIT 20-29876077-1)**

Caballeriza: "EL CASALITO" (SI)

Colores: verde y naranja a rombos, mangas naranjas, gorra a cascos, visera verde.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 11 de mayo de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.